

# Espejo de Monografías

ISSN: 2660-4213 Número 4, año 2021. URL: [espejodemonografias.comunicacionsocial.es](http://espejodemonografias.comunicacionsocial.es)

MONOGRAFÍAS DE ACCESO ABIERTO  
OPEN ACCESS MONOGRAPHS

COMUNICACIÓN SOCIAL  
ediciones y publicaciones

ISBN 978-84-17600-11-2

Transparencia mediática, oligopolios y democracia

¿Quién nos cuenta el cuento?

Indicadores de rentabilidad social y políticas en radio y televisión: América Latina y Europa Mediterránea

Manuel Chaparro Escudero; Victoria Gabilondo;  
Lara Espinar Medina (Coordinadores)

## Separata

## Capítulo 8

### Título del Capítulo

«Panorama de la radiodifusión en Costa Rica: entre la desregulación y la ausencia de medios comunitarios»

### Autoría

Andrea Alvarado Vargas

### Cómo citar este Capítulo

Alvarado Vargas, A. (2019): «Panorama de la radiodifusión en Costa Rica: entre la desregulación y la ausencia de medios comunitarios». En Chaparro Escudero, M.; Gabilondo, V.; Espinar Medina L. (coords.), *Transparencia mediática, oligopolios y democracia ¿Quién nos cuenta el cuento?* Salamanca: Comunicación Social Ediciones y Publicaciones. ISBN: 978-84-17600-11-2

### D.O.I.:

<https://doi.org/10.52495/cap08.emcs.4.p75>



El libro *Transparencia mediática, oligopolios y democracia ¿Quién nos cuenta el cuento?* está integrado en la colección «Periodística» de Comunicación Social Ediciones y Publicaciones.

Nos encontramos ante un hecho incuestionable: desde hace décadas el proceso de concentración mediática es la norma en los estados contemporáneos y el poder político se ve supeditado a las líneas editoriales de los oligopolios mediáticos que tratan de conducir y representar a la opinión pública desde la opinión publicada. Así, las corporaciones de medios se han convertido en armas de propaganda de un modelo que se resiste al cambio y son el sustento del imaginario imperante en torno a la felicidad proporcionada por el consumo. La ausencia de regulaciones efectivas y la concentración mediática rompe el equilibrio de poderes que define a los sistemas democráticos.

*Transparencia mediática, oligopolios y democracia ¿Quién nos cuenta el cuento?* pretende desvelar esta situación mediante la aplicación del Indicador de Rentabilidad Social en Comunicación (IRSCOM®) desarrollado por Laboratorio de Comunicación y Cultura (COMAndalucía) de la Universidad de Málaga, una herramienta que busca hacer transparente el comportamiento de los medios y permitir la introducción de mejoras mediante el reflejo de sus fortalezas y debilidades, posibilitando asimismo la implementación de políticas públicas eficaces en pos de la transparencia mediática y la rentabilidad social de la Comunicación.

La obra acomete en una primera parte el estudio de la situación del mercado de medios radifónicos y de televisión en España y, en una segunda parte, el diagnóstico de situación en buen número de países latinoamericanos y de la Europa mediterránea que permitan la aplicación de este indicador en sus respectivos países.

«Relevar los déficits democráticos, resaltar sus fallos normativos y de control, es ya iniciar el camino para la fijación de unas alternativas democráticas en políticas públicas de comunicación» (Del *Prólogo* de Enrique Bustamante.)

|   |    |
|---|----|
| <b>Prólogo, por Enrique Bustamante</b> .....            | 9  |
| <b>Introducción, por Manuel Chaparro Escudero</b> ..... | 17 |

## PRIMERA PARTE

Marcos regulatorios, indicadores de rentabilidad y transparencia en España

|   |    |
|---|----|
| <b>1. Desafíos del audiovisual frente a la concentración y las plataformas:<br/>Un nuevo marco jurídico europeo y español</b>     |    |
| <i>por Ángel García Castillejo; Manuel Chaparro Escudero</i> .....  | 25 |
| <i>I. Antecedentes de la regulación audiovisual en Europa (1989-2018)</i> .....   | 26 |
| <i>1. El acervo audiovisual europeo. De la CEE a la Unión Europea</i> .....   | 26 |
| <i>2. La propuesta de la Comisión de modificación de la Directiva 2010/13/UE</i>  | 28 |
| <i>3. Principales novedades de la nueva Directiva audiovisual de 2018</i> .....   | 31 |
| <i>II. Y mientras tanto en España</i> .....   | 39 |
| <i>1. Antecedentes de la regulación del audiovisual en España en el contexto de la<br/>Unión Europea</i> .....                    | 39 |
| <i>2. La Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual (LGCA)</i> .....   | 45 |
| <i>3. Adjudicación de TDT sin concursos contrarias a la LGCA</i> .....  | 51 |
| <i>4. Los Prestadores públicos del servicio de comunicación audiovisual. Televisiones<br/>públicas (RTVE y autonómicas)</i> ..... | 52 |
| <i>5. La nueva Ley de RTVE</i> .....  | 54 |
| <i>6. El Regulador Audiovisual independiente. Un grave incumplimiento de la<br/>LGCA</i> .....                                    | 57 |
| <i>7. Conclusiones</i> .....  | 59 |
| <i>Referencias</i> .....  | 60 |
| <b>2. Las Políticas públicas de comunicación y los Indicadores de Rentabilidad<br/>Social en la Radio Comercial</b>               |    |
| <i>por Manuel Chaparro; Victoria Gabilondo; Amal Mohammadiane;<br/>Ángel G. Castillejo</i> .....                                  | 63 |
| <i>1. Situación de partida</i> .....  | 63 |
| <i>2. IRSCOM en los medios de proximidad públicos locales</i> .....   | 65 |
| <i>3. Las radios comerciales privadas locales y la rentabilidad social</i> .....  | 67 |

|   |            |
|---|------------|
| 4. Mapa de la radio local comercial.....  | 71         |
| 5. Políticas autonómicas. El fracaso de la descentralización y la desconcentración .....  | 74         |
| 6. Las fichas de análisis IRSCOM para radios comerciales locales.....   | 81         |
| 7. Aplicación de indicadores a las cadenas privadas comerciales generalistas...   | 85         |
| 8. Resultados de la aplicación; IRSCOM Cadenas .....  | 88         |
| 9. Resultados finales: carencias relevantes en transparencia y resultados positivos en programación .....   | 94         |
| Conclusiones .....  | 97         |
| Referencias.....  | 99         |
| <br>  |            |
| <b>3. Hacia un modelo mediático co-responsable con modelos de transición ecosocial: aplicación y alcance del Indicador de Transición Ecosocial por Lara Espinar Medina; Manuel Chaparro; Lidia Peralta.....</b> | <b>103</b> |
| 1. Introducción .....   | 103        |
| 2. Y ante esta realidad ¿cómo median los medios? .....  | 105        |
| 3. De los indicadores de rentabilidad social en comunicación a los indicadores mediáticos de transición ecosocial.....  | 108        |
| 4. El Indicador Mediático de Transición Ecosocial (IMTE): concretando el camino .....   | 111        |
| 5. A modo de conclusión .....   | 115        |
| Referencias.....  | 116        |
| <br>  |            |
| <b>4. La transparencia en los medios audiovisuales: análisis y propuestas para la democratización mediática por Silvia Olmedo Salar; Carmen R. Monedero Morales; Francisco Martín Martín .....</b>              | <b>119</b> |
| 1. Introducción .....   | 119        |
| 2. Medios de información y transparencia .....  | 121        |
| 3. Una demanda internacional: la transparencia.....   | 123        |
| 4. Conclusiones .....   | 126        |
| Referencias.....  | 127        |
| <br>  |            |
| <b>5. Radio comercial y rentabilidad social: estudio del grupo Prisa en Andalucía por Silvia Olmedo Salar; Paloma López Villafranca; Isabel Ruiz Mora.....</b>  | <b>129</b> |
| 1. Radio comercial, desvertebración territorial y políticas públicas.....   | 129        |
| 2. Cadena SER y Andalucía: historia de un encuentro .....   | 131        |
| 3. Análisis del funcionamiento y de las programaciones de la Cadena SER Andalucía.....  | 132        |
| 4. Presencia en Internet de la Cadena SER en Andalucía .....  | 135        |
| 5. Conclusiones .....   | 136        |
| Referencias .....   | 137        |

## SEGUNDA PARTE

Diagnósticos para la aplicación de indicadores  
en escenarios de concentración y regulación

|  |     |
|--|-----|
| <b>6. Antenas cautivas en democracias restringidas: panorama de situación en la Argentina del presente</b>   |     |
| <i>por Damian Loreti; Mariana Baranchuk</i> .....  | 141 |
| 1. <i>Introducción</i> .....   | 141 |
| 2. <i>Las radios frente a Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual</i> .....   | 143 |
| 3. <i>El silenciamiento comunicacional como política de Estado</i> .....   | 148 |
| <i>Referencias</i> .....   | 154 |
| <b>7. Estados débiles y élites mediáticas fuertes: una amenaza a la pluralidad y la diversidad en El Salvador, Nicaragua, Honduras y Guatemala</b> |     |
| <i>por Andrea Cristancho</i> .....   | 155 |
| 1. <i>El Estado y el sector comercial de medios en Centroamérica</i> .....   | 156 |
| 2. <i>Los medios de información en las leyes centroamericanas</i> .....  | 159 |
| 3. <i>A manera de conclusión</i> .....   | 163 |
| <i>Referencias</i> .....   | 164 |
| <b>8. Panorama de la radiodifusión en Costa Rica: entre la desregulación y la ausencia de medios comunitarios</b>                                  |     |
| <i>por Andrea Alvarado Vargas</i> .....  | 167 |
| 1. <i>Una ley obsoleta, omisa e irrespetuosa con las recomendaciones internacionales sobre libertad de expresión</i> .....                         | 167 |
| 2. <i>Ausencia de medios comunitarios, regionales o locales</i> .....  | 168 |
| 3. <i>Concentración de medios en pocas manos: una realidad galopante</i> .....   | 171 |
| 4. <i>Insatisfacción de sectores sociales</i> .....  | 173 |
| <i>Referencias</i> .....   | 174 |
| <b>9. La concentración mediática en Colombia. Para descentralizar la mirada</b>  |     |
| <i>por J. Ignacio «Inaki» Chaves G.; Ricardo Gordo M.</i> .....  | 177 |
| 1. <i>Introducción</i> .....   | 177 |
| 2. <i>La comunicación en la democracia más antigua del continente</i> .....  | 178 |
| 3. <i>Independencia informativa en tiempos de TIC</i> .....  | 180 |
| 4. <i>El panorama en el corto y mediano plazo</i> .....  | 182 |
| 5. <i>Algunos apuntes para el debate</i> .....   | 183 |
| 6. <i>El monitoreo de los medios</i> .....   | 186 |
| 7. <i>El Índice de Rentabilidad Social</i> .....   | 187 |
| 8. <i>Reflexiones abiertas</i> .....   | 188 |
| <i>Referencias</i> .....   | 190 |

|  |     |
|--|-----|
| <b>10. Apuntes sobre la concentración de los medios de información audiovisual en Chile</b>                                    |     |
| <i>por Leonel Yáñez Uribe</i> .....  | 193 |
| 1. <i>Introducción</i> .....   | 193 |
| 2. <i>Concentración transversal</i> .....  | 194 |
| 3. <i>Concentración en la radio y la televisión chilena</i> .....  | 196 |
| <i>Conclusiones</i> .....  | 201 |
| <i>Referencias</i> .....   | 202 |
| <b>11. Orígenes, situación y mapas de la radio comunitaria en Chile</b>  |     |
| <i>por Juan Domingo Ramírez</i> .....  | 205 |
| <i>Conclusiones</i> .....  | 209 |
| <i>Referencias</i> .....   | 209 |
| <b>12. Democracy and media transparency: systemic failures in greek radio ecosystem and the rise of alternative web radio,</b> |     |
| <i>por Lambrini Papadopoulou</i> .....   | 211 |
| 1. <i>Introduction</i> .....   | 211 |
| 2. <i>Greek media landscape: clientelism, concentration, diaplóki and rousfeti</i> .   | 211 |
| 3. <i>A brief history of Greek radio: savage deregulation and systemic failures</i> .  | 212 |
| 4. <i>Credibility issues for greek media</i> .....   | 214 |
| 5. <i>The rise and the importance of alternative web radio</i> .....   | 215 |
| 6. <i>Discussion</i> .....   | 217 |
| <i>References</i> .....  | 218 |
| <b>13. La radio en Italia, entre pluralismo y concentración</b>  |     |
| <i>por Marta Perrotta</i> .....  | 221 |
| 1. <i>Los años setenta y ochenta: la explosión del fenómeno</i> .....  | 221 |
| 2. <i>Los años noventa: primeras señales de concentración</i> .....  | 221 |
| 3. <i>La década del 2000: una lenta transformación</i> .....   | 222 |
| 4. <i>Digitalización y expansión de canales de distribución</i> .....  | 224 |
| 5. <i>Un sector vital y resistente</i> .....   | 224 |
| 6. <i>Año 2018: una instantánea de la radio nacional hoy</i> .....   | 225 |
| 7. <i>Diversidad de voces, concentración y pluralismo</i> .....  | 227 |
| <i>Referencias</i> .....   | 229 |
| <b>Sobre los autores</b> .....   | 231 |

## Panorama de la radiodifusión en Costa Rica: entre la desregulación y la ausencia de medios comunitarios

*Andrea Alvarado Vargas*  
[Universidad de Costa Rica]

### *1. Una ley obsoleta, omisa e irrespetuosa con las recomendaciones internacionales sobre libertad de expresión*

Costa Rica tiene vigente la Ley de Radio que data de 1954. Es un marco normativo obsoleto que no está acorde con los avances tecnológicos en materia de radiodifusión, ni con las recomendaciones internacionales emanadas de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Unesco. Esa ley se creó cuando no existía aún la televisión en Costa Rica, por lo tanto, no contempló regulaciones al respecto.

Con el paso de los años, a dicha ley se le fueron derogando artículos que dieron como resultado enormes vacíos que nunca fueron sustituidos por nueva regulación. En el año 2008 se aprobó una Ley General de Telecomunicaciones que continuó con la práctica de derogar artículos de la Ley de Radio, pero mantuvo la vigencia de esta última normativa en materia de radiodifusión.

Entre las más preocupantes carencias de la Ley de Radio se encuentra la ausencia de un proceso claro para acceder a las concesiones de radio y televisión. Nunca en Costa Rica se ha realizado un concurso público que permita a todos los sectores de la sociedad acceder a una radio o a un canal de televisión.

Tal ley no reconoce la existencia de medios comunitarios ni de medios públicos sino sólo los medios comerciales y los medios culturales y los define únicamente a partir de si perciben o no publicidad. Es decir, no se reservó espectro para asegurar la pluralidad en los diferentes tipos de medios y ello ha beneficiado la prevalencia de un fuerte sistema comercial, frente a un pequeño puñado de medios culturales otorgados a una sola institución, y solo dos sistemas de medios públicos que fueron creados por leyes específicas. Más adelante se abordarán estas cifras.

La obsoleta ley vigente permite la prórroga automática de las concesiones de radio y televisión, de ahí la existencia de medios con concesiones de más de 65 años, que son, en la práctica, consideradas bienes privados que se heredan entre familias, se venden como bienes patrimoniales de sociedades anónimas o se alquilan irregularmente. Ello, evidentemente, priva a otros sectores de su derecho al acceso a los medios audiovisuales.

En la legislación nunca se han actualizado los montos por concepto de pago de cánones por el uso del espectro, por tanto, los actuales dueños de radios y canales pagan sumas ridículas por la explotación y el lucro de un bien de dominio público. Por ejemplo, las emisoras de radio de amplitud modulada o AM pagan cerca de seis dólares al año.

Desde el 2012, distintas instancias costarricenses como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República, la Superintendencia de Telecomunicaciones y organizaciones sociales especializadas en la materia, como la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (Red MICA), el Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (Proledi) y el Colegio de Periodistas (Colper), han manifestado que en Costa Rica la Ley de Radio vigente es obsoleta y señalado al Estado costarricense la urgencia de elaborar una nueva ley de radio y televisión, que asegure el acceso a los medios para los sectores socialmente excluidos y la pluralidad mediática. Sin embargo, dicha normativa aún no existe, ni siquiera se ha presentado un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa.

## *2. Ausencia de medios comunitarios, regionales o locales*

La Ley General de Telecomunicaciones de 2008 sí reconoció los tipos de medios de uso comercial, no comercial y público, pero no resarcó la ausencia de los medios comunitarios, derivada de la Ley de Radio de 1954. Por lo tanto, en Costa Rica, la gran mayoría de radios o canales de televisión son comerciales y no existe legalmente ni un solo medio comunitario. De este modo, el concepto de rentabilidad social o de participación ciudadana en los medios es prácticamente nulo en la sociedad costarricense.

Un 91% de las emisoras en FM y un 94% de los canales de televisión costarricenses son de uso comercial —sumando los medios religiosos que en Costa Rica también ofrecen servicios comerciales como la venta de publicidad y de espacios (Ochoa, 2018: 148).

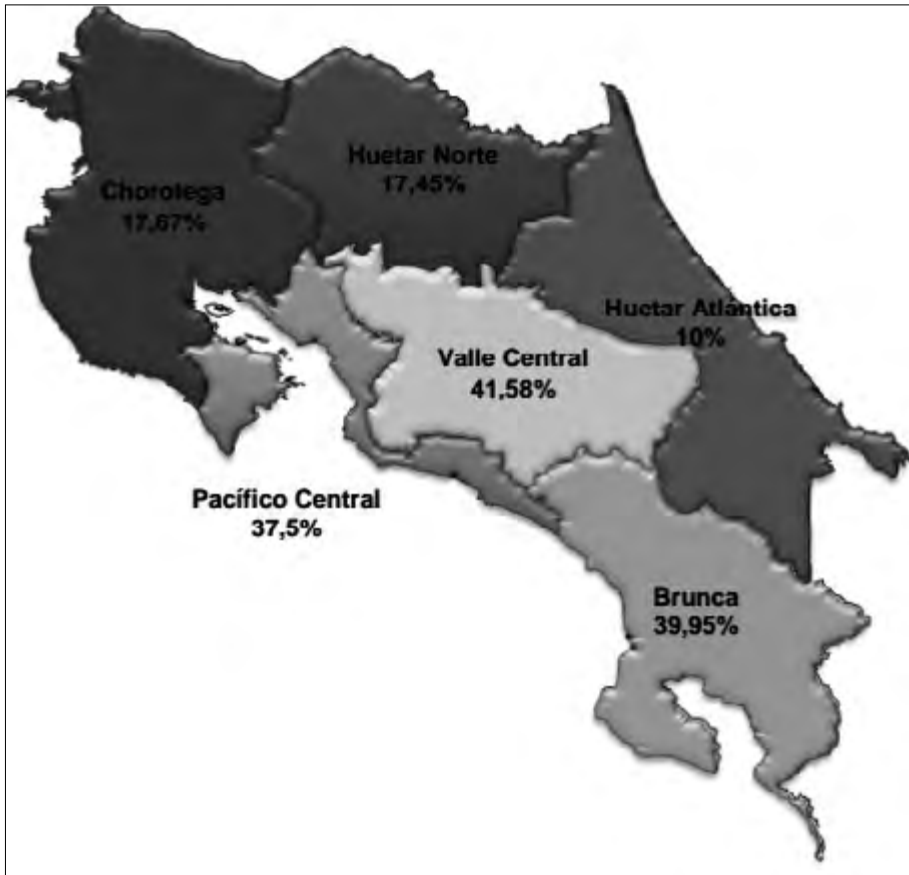
De tal manera, de las emisoras de frecuencia modulada (FM) solo un 9% son públicas o culturales y en televisión un pobre 6%. Estas cifras evidencian la falta de pluralidad mediática que requiere cualquier democracia madura.

Otro problema que se ha documentado es la preponderancia de emisoras y canales ubicados en el Gran Área Metropolitana *versus* los medios regionales o locales. Las concesiones fueron otorgadas a nivel nacional, a pesar de que muchas nunca han cubierto la totalidad del territorio. No obstante, ante la ausencia de controles por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), existe espacio ocioso o libre que no puede ser ocupado por otros medios de baja o mediana cobertura, y esas frecuencias subutilizadas tampoco han sido recuperadas por las instancias competentes.

En el *Informe sobre el Proyecto de Transición a la Radiodifusión Digital* (Informe DFOE-IFR-IF-05-2013), de la Contraloría General de la República (2013), se hace referencia al informe 1619-SUTEL-2010 del 8 de septiembre de 2010, sobre ocupación del espectro radioeléctrico:



Imagen 1: Porcentajes promedio de cobertura en radio FM por zona geográfica.

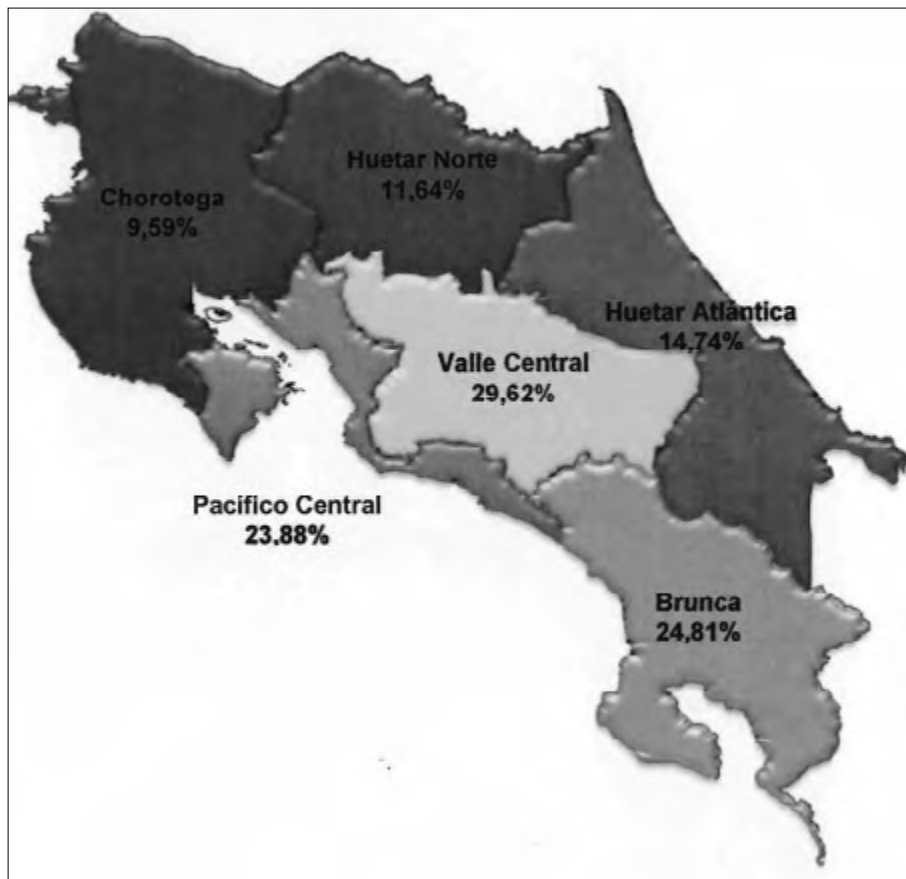


Fuente: Informe 756-SUTEL-DGC-2014.

Dicho informe permitió determinar gran cantidad de debilidades que originaron un gran número de recomendaciones orientadas, entre otros aspectos, a tomar acciones para recuperar espectro que se encuentra ocioso o la delimitación de zonas de cobertura para el recurso que se encuentra parcialmente utilizado, con el fin de asegurar su uso eficiente (p. 29).

Esas recomendaciones no fueron implementadas por los gobiernos de turno. Dos informes del ente técnico regulador, la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), del año 2014, que durante meses fueron declarados confidenciales, dan cuenta de la mala administración del espectro subutilizado y la falta de controles en ese tema (Informe 756-SUTEL-DGC-2014, sobre la cobertura de las emisoras en FM, e Informe 2492-SUTEL-DGC-2014, sobre cobertura de la televisión abierta. Véase imagen 1 y 2).

Imagen 2: Porcentajes de canales de televisión con cobertura por zona geográfica.



Fuente: Informe 2492-SUTEL-DGC-2014.

El objetivo de ambos estudios fue medir el actual alcance de los medios de radio y televisión abiertos al público. Las cifras son contundentes, por ejemplo, en el caso de las emisoras de FM en la Región Huetar Atlántica, solo se tiene un 10% de cobertura y en el resto del país esta cobertura oscila entre un 17% y un 41% (máxima cobertura en la zona del Valle Central).

En el caso de los canales de televisión, la cobertura en las distintas regiones es precaria, tal es el caso de la Región Chorotega con un 9,5 % de alcance y de la Región Huetar norte que no supera el 12 %.

A pesar de que los informes del ente técnico fueron desestimados por el Micitt sin brindar argumentos técnicos, estos dan clara cuenta de una gran cantidad de espectro ocioso. Tal espacio podría ser utilizado para crear medios locales que solventen las necesidades comunicativas de las personas de zonas rurales y reduzcan la preponderancia de la información emitida por los grandes medios localizados en el Valle Central, que sí cuentan con coberturas nacionales.

La respuesta de algunos sectores o grupos de la sociedad ha sido la denuncia permanente de dichas desregulaciones y de la desidia estatal. Asimismo, se han creado medios sin concesiones formales o medios por internet, que evidencian que la necesidad existe, pese a no ser atendida por el Estado.

Resulta extraño que los entes reguladores hayan emprendido persecuciones a los medios que funcionan sin concesión legalmente otorgada, cuando no se preocupan por la apertura legal de nuevas concesiones para dichos sectores sociales, a pesar de que hay suficiente espacio ocioso en el espectro radioeléctrico.

### *3. Concentración de medios en pocas manos: una realidad galopante*

Existen suficientes estudios que demuestran que la concentración de medios es contraria a la democracia, pues genera y promueve líneas de pensamiento únicas y crea desequilibrios en la pluralidad de voces, así como en las perspectivas que requiere una sociedad para estar informada y ser capaz de tomar sus propias decisiones.

Además, en el ámbito cultural y social, la transnacionalización de medios y de contenidos tiende a dejar fuera del espectro mediático las visiones y necesidades de grupos socialmente excluidos o lejanos a las grandes ciudades.

Costa Rica no se escapa del fenómeno de acaparamiento de medios de información por parte de unas pocas empresas, a pesar de haber firmado normas internacionales para garantizar el pluralismo mediático e impedir la existencia de monopolios u oligopolios en este campo.

La obsoleta Ley de Radio de 1954, aún vigente en Costa Rica, no regula la concentración de medios o frecuencias de radio y televisión. Por su parte, la Ley de Telecomunicaciones posee una regulación sobre la concentración de mercados, que ha sido absolutamente insuficiente para limitar la venta de frecuencias, ya que se enfoca en el ámbito de la competencia de los mercados de telecomunicaciones sin considerar la radiodifusión, mucho menos determina la cantidad de medios o de frecuencias que es posible tener bajo un mismo conglomerado mediático o empresa.

Un hecho que promovió que los medios en Costa Rica se concentraran fue la eliminación en 1995 del artículo de la Ley de Radio que establecía la obligatoriedad de contar con al menos un 51% de capital accionario nacional en las empresas de radiodifusión. Eso permitió la entrada de capitales transnacionales sin límite alguno.

Cabe destacar que desde el año 2013 la Contraloría General de la República, en el *Informe sobre el Proyecto de Transición a la Radiodifusión Digital* (Informe DFOE-IFR-IF-05-2013:32), viene recomendando —con carácter apremiante— que se determinen «los parámetros técnicos que especifiquen a partir de qué situaciones (cantidad de frecuencias y/o condiciones) existe concentración de espectro». La recomendación fue enviada a la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), como ente técnico, organismo que debía cumplirla en un plazo de dos meses.

Igualmente, ese mismo informe solicitó al Micitt revisar todas las concesiones de radiodifusión televisiva y sonora otorgadas, con el fin de determinar los concesionarios en los que exista concentración de espectro y elaborar un plan de acción para corregir tales situaciones (esa tarea, sin duda, aún no se hace).

Esta ausencia de regulación produce una falta de claridad sobre el papel de las entidades reguladoras en el tema de la concentración de medios radiofónicos y televisivos. Tal hecho es utilizado como argumento por las distintas entidades para permitir o para no impedir el acaparamiento de medios.

Por ejemplo, la Sutel indicó, en respuesta a la Contraloría, que carece de competencias para establecer controles sobre la concentración de servicios de radiodifusión, a pesar de que existe más de un informe (4349-SUTEL-DGC 2013 y 1942-SUTEL-DGC 2015) en los que recomendó al Micitt regular la concentración a partir del Índice Herfindahl y Hirschman (IHH), así como un estudio sobre la concentración de la cantidad de espectro concesionado para radio y sobre la creación de una política pública al respecto. Ninguna de esas observaciones ha sido acogida por los gobiernos costarricenses.

Según la aplicación de ese índice y las distintas variables que integra, para Costa Rica se podría considerar que hay concentración cuando una empresa cuenta con más de cuatro emisoras de radio en FM y más de tres canales de televisión (que en realidad se llaman redes, porque cada canal posee una señal matriz y una o varias repetidoras) de cobertura nacional.

Las recomendaciones mencionadas fueron desestimadas por el Micitt sin que se brindara alguna alternativa técnica o una nueva propuesta legislativa. A la fecha no existe siquiera intención de regular la concentración de medios audiovisuales y televisivos.

Cabe destacar que en Costa Rica la mayoría de empresas poseedoras de medios de información figuran legalmente como sociedades anónimas, cuyas juntas directivas no son estrictamente sus dueños. Tampoco consta en la ley una obligatoriedad para que dichas compañías publiquen o den a conocer sus listas de accionistas, es decir, no hay transparencia en la propiedad de los medios. Por esto, cualquier investigación al respecto topa con serias limitaciones. Está por verse si en razón de temas de carácter fiscal, la Sala Constitucional avala que se haga pública la lista de accionistas de empresas de comunicación.

Al no contar con límites o sanciones a la concentración, muchas veces son las mismas empresas o grupos comerciales quienes, por medio de su publicidad, hacen de conocimiento público el listado de sus medios.

Según una investigación realizada por Luisa Ochoa (2018: 153), después de revisar documentalmente cada una de las concesiones o títulos habilitantes otorgados, así como las personas físicas o jurídicas poseedoras de esas concesiones y sus apoderados legales, coberturas, etc., y tras aplicar el IHH, se encontraron tres grupos comerciales que estarían concentrando emisoras de radio en FM (ostentan más de cuatro): Repretel (del grupo transnacional Albavisión), Cadena Radial Costarricense y Grupo Columbia. Los primeros dos grupos comerciales poseen siete emisoras, la mayor cantidad, y el tercero, cinco. Esos tres grupos comerciales concentran el 35% del total de emisoras de radio en FM. Estas cadenas aunque

poseen medios comerciales con programación informativa, destinan la mayor parte de ellos a programaciones musicales.

Es necesario recordar que todas las concesiones de radio y televisión fueron otorgadas a nivel nacional, aunque cubran sólo algunas zonas. En el caso de la tele, es también el grupo comercial Repretel quien posee mayor concentración, ya que cuenta con el 20% de todos los canales comerciales, eso es cinco canales de cobertura nacional (aunque usa cinco frecuencias matrices y cinco frecuencias repetidoras).

Existen otros grupos o personas con más de tres canales asignados: Enlace TV, la Iglesia Católica, Teletica y Antonio Alexandre García. Es decir, cinco empresas o grupos comerciales poseen la mayoría de canales de televisión en Costa Rica, medios con programación generalista que incluye contenidos informativos, religiosos y de entretenimiento.

Mientras tanto, solo existen dos canales de carácter público: Trece Costa Rica Televisión, que pertenece al Sistema Nacional de Radio y Televisión (Sinart), y el Canal UCR, cuya concesión fue otorgada por ley a la Universidad de Costa Rica. En ambos casos, la programación también es generalista.

Cabe destacar que las cifras de concentración podrían ser mayores, dado que las revisiones documentales de concesiones y concesionarios deberían acompañarse de un estudio sobre las personas poseedoras de las acciones de las empresas y, como se mencionó anteriormente, esa información no es pública. Sin embargo, eso no exime al Gobierno y a sus instituciones de asumir sus tareas a la hora de establecer regulaciones efectivas en el uso de frecuencias radioeléctricas; una labor que no ha desarrollado.

Aunque no se puede afirmar a ciencia cierta cuáles son las razones por las que distintos gobiernos costarricenses han decidido no impulsar reformas legislativas o regulaciones a la concentración mediática (cuando el espectro radioeléctrico es un bien escaso y valiosísimo), es fácil suponer que se debe al interés económico y político de grupos de poder vinculados a los actuales medios de comunicación.

#### *4. Insatisfacción de sectores sociales*

La existencia de un marco regulatorio sobre radiodifusión es imprescindible para el ejercicio de los derechos comunicativos, tal como lo señalan la Unesco y la Relatoría de la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Estas entidades, además, han creado indicadores para el desarrollo mediático, así como lineamientos sobre los contenidos que debe tener la ley sobre radiodifusión para que cumpla con los estándares de libertad de expresión. En este sentido, el trabajo del grupo COMandalucía con el Indicador de Rentabilidad Social en Comunicación (IRSCOM), sería un complemento para otorgar certificados de calidad que además permitirían comparar distintas realidades e introducir elementos correctores.

Igualmente, las instancias mencionadas anteriormente han recalcado la importancia de que los países cuenten con un marco regulatorio para la radiodifusión

claro y sin ambigüedades y destacando que la libertad de expresión también se puede violar al omitir la existencia de dicho marco regulatorio. En este sentido, Costa Rica ha violentado sistemáticamente principios fundamentales para el pleno ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la comunicación por parte de todos los sectores.

Esta oscura realidad ha sido denunciada en el plano nacional e internacional por la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (Red MICA). Este ente, además de elaborar un Proyecto de Ley Participativa de Radio y Televisión (se recogieron firmas para presentarlo por iniciativa popular a la Asamblea Legislativa), denunció los hechos internacionalmente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en una audiencia en septiembre de 2017. Sin embargo, hasta la fecha, nada de ello ha logrado la voluntad política necesaria para garantizar el respeto y el cumplimiento de la normativa internacional sobre radiodifusión o sobre libertad de expresión.

Ante este panorama, resulta inviable poder avanzar e implementar la televisión digital terrestre, que en Costa Rica se ha propuesto para agosto del 2019. A pesar de ello, ya se avanza en la puesta en funcionamiento de un plan de transición que arrastra las carencias de la Ley de Radio y que aseguraría un empeoramiento de los problemas actuales: mayor concentración en pocas manos, exclusión de sectores sociales, opacidad en la propiedad de los medios, ausencia de controles para la eficiencia en el uso del espectro, falta de mecanismos democráticos para el otorgamiento de nuevas señales o medios y un panorama que, en lo social, no asegura la pluralidad de voces o sectores y, en lo económico, no beneficia la generación de ingresos para el Estado, sino que únicamente promueve negocios entre terceros que subalquilarían espacio del espectro radioeléctrico, un bien que es una riqueza de los pueblos.

## Referencias

- Alvarado, Andrea. (2018). «Libertad de expresión y regulación de la radiodifusión en Costa Rica: visiones desde los movimientos sociales», en F. Saintout (Ed.), *Comunicación para la resistencia: conceptos, tensiones y estrategias en el campo político de los medios*. Argentina: CLACSO.
- Chaparro, Manuel (Ed) (2015): *Medios de proximidad, participación social y políticas públicas*. Málaga, iMEDEA.
- Contraloría General de la República, Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (2012): *Informe sobre la Gestión del Espectro Radioeléctrico ante la Apertura de las Telecomunicaciones* (Informe DFOE-IFR-IF-6-2012). San José, Costa Rica: CGR.
- \_(2013): *Informe sobre el Proyecto de Transición a la Radiodifusión Digital* (Informe DFOE-IFR-IF-05-2013). San José, Costa Rica: CGR
- Ochoa, Luisa (2018). «Concentración y transnacionalización de medios en Costa Rica: Caso Albavisión», en G. Aguilar, G. Boza, L. Garro, J. Rodríguez, L. Solís (Eds.), *Primer informe del estado de la libertad de expresión en Costa Rica*, San José, Costa Rica: Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (Proledi).
- Superintendencia de Telecomunicaciones (2009): *Informe Técnico sobre el Uso y Asignación del Espectro Radioeléctrico en Costa Rica*, San José, Costa Rica: SUTEL.

### *Webgrafía*

- La Gaceta N° 142 (1954): Ley de Radio, N.° 1758, de 26 de junio de 1954, disponible en: [http://www.gaceta.go.cr/pub/2008/06/30/comp\\_30\\_06\\_2008.pdf](http://www.gaceta.go.cr/pub/2008/06/30/comp_30_06_2008.pdf)
- La Gaceta N° 125 (2008): Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642, de junio del 2008, disponible en: [http://www.gaceta.go.cr/pub/2008/06/30/comp\\_30\\_06\\_2008.pdf](http://www.gaceta.go.cr/pub/2008/06/30/comp_30_06_2008.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2008): *Indicadores de Desarrollo Mediático: Marco para evaluar el desarrollo de los medios de comunicación social*, disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0016/001631/163102S.pdf>
- Superintendencia de Telecomunicaciones (2014): *Principales Resultados del Estudio de Ocupación de la Banda Destinada a Servicios de Radiodifusión FM* (Informe 756-SUTEL-DGC-2014), San José, Costa Rica, disponible en: <https://leyderadioytele.files.wordpress.com/2015/03/756-sutel-dgc-2014-principales-resultados-del-estudio-de-ocupacion-de-servicios-de-radiodifusion-fm-fi.pdf>
- Superintendencia de Telecomunicaciones (2014): *Principales Resultados del Estudio de Ocupación de la Banda Destinada a Servicios de Radiodifusión Televisiva* (Informe 2492-SUTEL-DGC-2014), San José, Costa Rica: SUTEL, disponible en: <https://leyderadioytele.files.wordpress.com/2015/03/2492-sutel-dgc-2014-principales-resultados-sobre-la-utilizacion-de-la-banda-de-la-ba.pdf>

